

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 4 de Junio de 1948, sobre ampliación del subsidio al personal obrero por causas circunstanciales. (B. O. del E. núm. 166-14 de Junio).

En tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco se promulgó el Decreto-Ley (ratificado por Ley de treinta y uno de Diciembre del mismo año), sobre subsidio al personal obrero afectado por el paro directo por escasez de energía eléctrica. Las causas que lo motivaron, si bien aninoradas, han persistido, dando lugar a la promulgación de otras disposiciones, como los Decretos-leyes de quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, de restablecimiento este último del gravamen, aunque reducido al mínimo indisponible.

Pero, además, otras causas: la escasez de materias primas y circunstancias especiales de coyuntura han producido, en determinadas industrias o en sectores económicos, fenómenos de paro circunstancial que el Gobierno debe evitar o aminorar en lo posible.

Sin perjuicio, por lo tanto, de otras medidas de índole diversa que pueda adoptar para el logro de su objetivo, el Gobierno, con la presente disposición ampliatoria de la finalidad que se propuso con la promulgación del citado Decreto-ley de tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, aborda el aspecto asistencial del paro obrero producido por otras causas distintas de la escasez de fluido eléctrico.

En su virtud, y en uso de las facultades concedidas al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, y sin perjuicio de dar cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto-ley,

DISPONGO:

Artículo primero. Las prescripciones del Decreto-ley de tres de

Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco afectan también al personal obrero a jornal que, con carácter permanente, trabajaba en las Empresas o Entidades en el momento de producirse el paro circunstancial provocado por otras causas distintas de la escasez de energía eléctrica.

Artículo segundo. El Ministerio de Trabajo, dando cuenta al Consejo de Ministros, cursará en cada caso, a la Caja de Compensación del Paro por escasez de Energía Eléctrica, las oportunas órdenes para el cumplimiento y desarrollo de lo que establece el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — FRANCISCO FRANCO.

blico por la presente la recepción de la misma a los efectos de lo prevenido en los artículos 7.º de la Ley de 8 de Julio de 1898, y 34 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906, en relación con las disposiciones transitorias 9.º a 15.º inclusive, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, al objeto de que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas o afectadas por el mencionado traspaso y constitución de la Policía Rural en el seno de la Hermandad citada, formulen las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial.

Palencia 15 de Junio de 1948.

El Gobernador Civil,
1214 Francisco Abella Martín

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Mapa de Abastecimientos

Existiendo buen número de Ayuntamientos que no han cumplimentado el oficio Circular número 10, de estos Servicios Provinciales y consecuentemente el artículo 6, de la Circular número 663, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se les concede un nuevo plazo de cuatro días, a partir de la fecha de la presente nota, significándose que transcurrido el mismo sin haber cumplimentado lo que se ordena, se tratará al funcionario responsable, expediente por infracción en acto de servicio.

Palencia 15 de Junio de 1948.

El Gobernador Civil-presidente,
1212 Francisco Abella Martín

De interés para los reservistas de cereales panificables

Se recuerda a los reservistas de cereales panificables que el día 18 del corriente mes, termina el plazo concedido para la retirada de sus colecciones de cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso, por cuyo motivo y en evitación de los perjuicios que el retraso puede ocasionar tanto a los

interesados como a esta Delegación deberán personarse en la Sección de Estadística y Racionamiento (Colón 2), a hacerse cargo de las mismas antes de indicada fecha.

Palencia 16 de Junio de 1948.

El Gobernador Civil,
1216 Francisco Abella Martín

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cartillas de gasolina

Para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden Ministerial de 28 de Diciembre de 1946, en su norma 8.ª, todos los propietarios de vehículos de turismo sujetos a la Patente Nacional de la Clase A (automóviles) y de la Clase D (motocicletas), habrán de presentar las cartillas de gasolina de que deben estar provistos para su comprobación dentro de la segunda quincena del actual mes de Junio, cuidando de que vayan completamente reintegrados la totalidad de los meses transcurridos, incluso el de la fecha de presentación de las cartillas para su comprobación.

La presentación de las cartillas a estos efectos se verificará, para los contribuyentes que radiquen en la capital y pueblos de su partido judicial, en la Sección de Usos y Consumos de esta Delegación de Hacienda, pudiendo hacerlo los de los restantes pueblos de la provincia indistintamente en la citada Sección de Usos y Consumos o en la Recaudación de Contribuciones de la Zona a que pertenezcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, advirtiéndose que sin el requisito del diligenciado de las cartillas no podrán proveerse de la Patente correspondiente al segundo semestre del año actual.

Palencia 14 de Junio de 1948.—
El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Mate.
1218

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION NOMINAL de los industriales declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la Contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896.

CONTRIBUYENTE	Domicilio	Industria	Año a que corresponde el débito	IMPORTE Ptas. Cts.
Sergio Ibáñez García.....	Palencia	Industrial	1945 y 46	1.204 50
Josefa Alvarez Celorio	Idem	Idem	Id.	3.335 68
Aquilino Calvo Galán.....	Idem	Idem	Id.	393 82
Nemesia Madariaga Perea	Idem	Idem	Id.	194 02
Amelia Martín Rabanal	Idem	Idem	Id.	194 02
Concepción Puerma Arias	Idem	Idem	Id.	1.027 24
Macario Callejo Pastor.....	Idem	Idem	Id.	161 18
Maria Calvo Hoyos	Idem	Idem	Id.	100 80
Juan Morrondo Rebollo	Idem	Idem	Id.	194 02
Consuelo González Pastor	Idem	Idem	Id.	414 91
Saturnino González	Idem	Idem	Id.	128 16
Julia Lobón.....	Idem	Idem	Id.	309 75
Sebastián Rodríguez R.....	Idem	Idem	Id.	770 12
Regino Rodríguez Domingo	Idem	Idem	Id.	379 84
José M.ª Merino García	Idem	Idem	Id.	256 70
Elena Rodríguez Redondo	Idem	Idem	Id.	229 84
Julián Silió Sáez	Idem	Idem	Id.	194 02
Fausto Celada	Idem	Idem	1943 al 45	1.544 40
Julio Ramos	Idem	Idem	1940	852 63
Gregorio Barrio Terán	Aguilar	Zapatero	1947	83 25
Rafael Delgado Rodríguez	Idem	Idem	Id.	83 25
Emilio Fuentes de la Hera	Idem	Carbones	Id.	141 54
Juan Viana Santiago	Idem	Fotógrafo	Id.	83 25
Gregorio Barrio Terán	Idem	Zapatero	1946	74 25
Rafael Delgado Rodríguez	Idem	Idem	Id.	74 25
Emilio Fuentes de la Hera	Idem	Carbones	Id.	42 10
Cecilio Alvarez Múñeces	Ampudia	Carro	1945 y 46	173 96
Cipriano Amo Gast	Astudillo	Sastre	1947	28 75
Pedro Alonso Martínez	Idem	Fca. de quesos	1941	414
Asterio Martínez Rey	Baños de Cerrato	Vinos p. mayor	1947	328
Abonos Cabañero S. A.	Idem	Abones mineral	1946 y 47	882
Pedro Palenzuela	Idem	Aves y huevos	1947	399 60
Angel J. de Vicente	Idem	Almacén trastos	1945 y 46	1.653 10
Vicente Martínez	Idem	Pescados	1948	1.069 20
Isidoro Crespo A.	Idem	Herrero	Id.	62 07
Honorio Arranz	Idem	Confitero	1944	124 20
Francisco Pesquera	Idem	Comestibles	1943	63 25
Mariano Matia	Idem	Carbones	1944 al 47	870 30
Emiliano Martín	Idem	Un carro	1946 y 47	132 59
Pilar de los Ríos	Idem	Pescados y v.	1946	133 65
Francisco Bernal	Idem	Taberna	1944 al 46	225
Adolfo Martín	Palazuelo de V.	Industrial	1938	593 16
Milagros Ibáñez Merino	Barruelo	Carnes	1945	882
Apolinar Lera Laso	Boadilla Ríoseco	Confitero	1946 y 47	342
Angel Campo Gutiérrez	Carrión	Pescados	1945	77
Aurelio Redondo López	Castrejón la Peña	Carnes	1946 y 47	338 61
Victoria Mateo Ruipérez	Idem	Huevos y aves	1947	339 60
La misma	Cevico de la Torre	Carnes	1942 y 43	296 70
Emiliano González Glez.	Castromochao	Taberna	1946 y 47	145 80
Félix Gutiérrez Polanco	Cisneros	Tablajero	1927	64 08
Romualdo Marcos	Dueñas	Idem	1930	79
Tomas Sarmiento Chamorro	Idem	Idem	Id.	55 44
Donato Pérez Torres	Idem	Idem	Id.	168 32
Emeterio Norlega Hermosa	Idem	Idem	Id.	55 44
Gregorio Coca Ramos	Idem	Idem	Id.	95 64
Antonio Torres	Idem	Idem	Id.	23 56
Ciriaco Manuel Gil	Espinosa de V.	Idem	Id.	18 02
Carmen Martín Salazar	Idem	Quesos	1945	212 75
Gerardo Serna Barruso	Frechilla	Aves y huevos	1946	356
El mismo	Idem	Idem	1945	331
Juan de la Rosa Mansilla	Fuentes de Nava	Industrial	1946	235
Maria Ramos Mediavilla	Idem	Aves y huevos	1944	339 84
Marcial Iglesias Tazo	Idem	Pescados	1946	61 80
Anastasio Sevilla González	Idem	Industrial	Id.	82 40
El mismo	Idem	Carretero	1947	69
Máximo Martín Parra	Idem	Barbero	1945	56 64
El mismo	Idem	Pescados	Id.	113 28
Ausencio Cisneros Delgado	Idem	Carretero	Id.	56 64
El mismo	Idem	Herrero	Id.	37 76
Máximo Martín Parra	Idem	Barquillos	1943	16 10
Urbano Pérez Chato	Guardo	Ropas	1945	158 70
Marcos Pelayo Pellón	Idem	Pescados	1946	76 70
Crisanto Hernández Fdez.	Idem	Ropas	Id.	170 76
Pablo Pedrosa Blanco	Idem	Pescados	1947	129 03
Crisanto Hernández Fdez.	Idem	Idem	1946 y 47	282 47
Pablo Pedrosa Blanco	Idem	Frutas	1944	133 40
Casilda Pérez Pérez	Idem	Pescados	1946 y 47	282 47
Felicitas Fernández E.	Idem	Tablajero	1947	57 09
Victor Diez Fernández	Idem	Carnes	1945	98 90
Atanasio Rodríguez Glez.	Herrera de Vald.	Certificaciones	1946	462 80
Agustín García Antolín	Hontoria de Cto.	Idem	Idem	686 40
León Herrero Pescador	Paredes	Carro	Id.	33 47
Mariano Ortega Vián	Idem	Idem	Id.	33 47
Valentín Asenjo Antolín	Idem	Idem	Id.	33 47
León Herrero Pescador	Idem	Carnes	Id.	70 81
Jesús Ortega Villagrá	Idem	Practicante	Id.	221 43
Mariano Ortega Vián	Idem	Frutos	1939	190 32
Susana Pérez Pérez	Idem	Carnes	1935	36 48
Esteban Paniagua Vergara	Idem	Carro	Id.	20 62
Teófilo Melendre Nieto	Idem	Frutas	Id.	19 03
Teodoro Nieto Gallego	Idem	2 vacas	Id.	50 75
Antonio Payo Hierro	Idem	Frutas	Id.	19 03
Ladislao Pajares	Idem	Carnes	Id.	36 48
Nazario Pescador Boto	Idem	Pescados	Id.	20 62
Demetrio Ramos Paredes	Idem	Idem	Id.	100 73
Felipe Rodríguez	Idem	Idem	Id.	100 73

CONTRIBUYENTE	Domicilio	Industria	Año a que corresponde el débito	IMPORTE Ptas. Cts.
Maria Retuerto	Paredes	Abacería	1935	22 20
Marcelo Rodriguez Herrero	Idem	Pescados	Id.	20 62
Pablo Rivas Sahagún	Idem	Horno	Id.	7 93
Simón Rejón Peña	Idem	Idem	Id.	7 93
Concepción Soto	Idem	Comestibles	Id.	36 48
Mariano Sagullo Hoyos	Idem	Frutas	Id.	19 03
Indalecio Villagrá García	Idem	Horno	Id.	7 93
Florentina Zamora García	Idem	Pescados	1947	100 73
Félix Vega Helguera	Idem	Calzados	Id.	198 36
Victoria Infante Hoyos	Idem	Casquería	Id.	44 55
Maria González Montero	Idem	Pescados	Id.	100 73
Fernando Bango Vallejo	Idem	Taberna	Id.	133 68
Valentín Asenjo Antolín	Idem	Carro	Id.	112 11
Victoria Barón Payo	Idem	Pescados	Id.	100 73
León Herrero Pescador	Idem	Carro	Id.	112 11
Victoriano Asenjo Alonso	Idem	Frutas	1935	19 03
Juana Barón Hoyos	Idem	Idem	Id.	19 03
Gregorio Calvo Ibáñez	Idem	Herrero	Id.	15 86
Abundio Enrique de Diego	Idem	Barbero	Id.	15 86
Hermenegildo Elices	Idem	Carnes	Id.	36 48
Eulogio García Hoyos	Idem	Idem	Id.	36 47
Luis Gallardo Benito	Idem	Barbero	Id.	15 86
Trinidad Gutiérrez	Idem	Abacería	Id.	22 21
León Herrero Pescador	Idem	Idem	Id.	22 21
Maria Hoyos Rodríguez	Idem	Carnes	Id.	36 48
Sotera Hoyos Alvaro	Idem	Idem	Id.	36 48
Victorino Infante Marcos	Idem	Idem	Id.	36 47
José Marcos Hoyos	Idem	Josefa Marcos Antolín	Idem	36 48
Julián Gijón Pajares	Idem	Julián Gijón Pajares	Idem	15 86
Juan Infante	Idem	Juan Infante	Idem	15 86
Anastasio Alvarez Hoyos	Idem	Anastasio Alvarez Hoyos	Idem	15 86
Abundio Asenjo Ceinos	Idem	Abundio Asenjo Ceinos	Idem	22 21
Faustino Antolín Exposito	Idem	Faustino Antolín Exposito	Idem	15 86
El mismo	Idem	El mismo	Idem	15 86
Gonzalo Alario Sierra	Idem	Gonzalo Alario Sierra	Idem	20 62
Lorenzo Antolín	Idem	Lorenzo Antolín	Idem	34 89
Maria Miguel González	Pedrosa de la Vega	Aves y huevos	1943	356 40
La misma	Idem	Idem	1949	399 60
Rafael Jiménez Jiménez	Saldaña	Tejidos	1947	66 60
Jesús Rodríguez Aparicio	Salinas de Psga.	R. bicicletas	1945	18 10
El mismo	Idem	Idem	1947	66 60
Francisco Ruiz García	Idem	Huevos	Id.	91 56
Jesús Rodríguez Aparicio	Idem	R. bicicletas	1946	79 20
Francisco Ruiz García	Idem	Huevos	Id.	108